

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12188.-

VISTO:

El Expediente N° CD-079-C-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora CABRERA MIRTA ESTHER, D.N.I. N° 10.891.274, con domicilio en la calle Mara N° 2749 del Barrio Mercantil de esta ciudad, solicita la rehabilitación de los Planes de Pago - Convenios N° 18-0014131 y 18-0014133, suscriptos con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble e Impuesto por Patente de Rodados respectivamente, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-4376-0000, Partida N° 1092, y el vehículo Dominio DWA-470.-

Que la caducidad de los Planes de Pago referidos precedentemente, se produce como consecuencia de haber atravesado serios problemas económicos.-

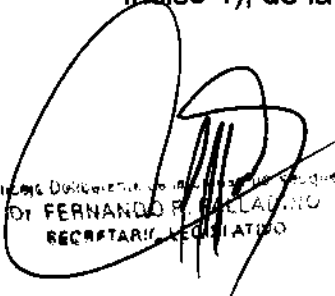
Que la peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 057/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2011, el día 19 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2011, celebrada por el Cuerpo el 16 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Dr. FERNANDO R. BELLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la -----rehabilitación de los Convenios de Pago N° 18-0014131 y 18-0014133, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más lo intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que la Sra. CABRERA MIRTA ESTHER, D.N.I. N° 10.891.274, proceda a cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble e Impuesto por Patente de Rodados respectivamente, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-4376-0000, Partida N° 1092, y el vehículo Dominio DWA-470.-

ARTÍCULO 2º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará -----condicionado a la efectivización del pago total dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-079-C-2010).-

ES COPIA:

Jdc

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° <u>12188</u> / <u>2010</u>
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° <u>CD-079-C-10</u>

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1829</u>
Fecha: <u>15</u> , <u>07</u> , <u>2011</u>